

NOTIFICACIÓN

Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, en causa sobre procedimiento voluntario de posesión efectiva testamentaria, caratulado “ORÓSTEGUI / MONTEALEGRE”, rol V-62-2026, por sentencia definitiva de 30 de abril de 2026, se concedió, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don ADÁN ITURRIAGA MICHAEL, chileno, casado, empleado jubilado, cédula nacional de identidad N°1.722.995-8, fallecido el 3 de enero del 2016, siendo su último domicilio en Lo Encalada N°944, departamento 20, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, bajo el imperio de testamento otorgado con fecha 21 de junio del año 2004, ante Notario Público de la Primera Notaría de Ñuñoa, anotado bajo su repertorio N°762-2004; y de doña LUCÍA VITALIA MONTEALEGRE DÍAZ, chilena, casada, empleada jubilada, cedula de identidad N°2.912.650-K, quién falleció el 5 de abril de 2025, siendo su último domicilio en Lo Encalada N°944, departamento 20, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, bajo el imperio de testamento otorgado con fecha 21 de junio del año 2004, ante Notario Público de la Primera Notaría de Ñuñoa, anotado bajo su repertorio N°761-2004, a su heredera universal doña LILIANA ANGÉLICA ORÓSTEGUI MONTEALEGRE, cédula nacional de identidad número N°7.693.213-1. Mayores antecedentes expediente en secretaria del Tribunal o en página web del Poder Judicial: www.poderjudicial.cl.-



Mario Luis Rojas Galleguillos

Secretario

PJUD

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis
13:57 UTC-3



cooperativa
legales



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GZEQDXCVYZL